



**RESOLUCIÓN No.- UNAE-R-2020-011**

PhD. Luis Rodrigo Mendieta Muñoz  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”;*

**Que,** el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”;*

**Que,** el artículo 355 de la Constitución del Ecuador reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

**Que,** el artículo 356 de la Carta Magna establece que la educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel y que la gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes.

**Que,** el artículo 17 de la LOES prescribe: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.”;*

**Que,** el literal e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “La libertad para gestionar sus procesos internos”;*



- Que,** el artículo 80 de la LOES señala que se garantiza la gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel y que la gratuidad observará el criterio de responsabilidad académica de los y las estudiantes.
- Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), el Reglamento de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carrera, Programas de Grado y Posgrado de las Universidades y Escuelas Politécnicas, del Consejo de Educación Superior (CES), el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador (CES) y el Estatuto de la Universidad Nacional de Educación (UNAE) concibe, organiza y regula el funcionamiento de los Programas de Estudios de Grado y Postgrado;
- Que,** el artículo 18 del Reglamento de Régimen Académico emitido por el Consejo de Educación Superior (CES) establece la carga horaria y duración de las carreras en la formación de nivel técnico superior, tecnológico superior y equivalentes; y, de grado;
- Que,** el artículo 31 del Reglamento de Régimen Académico del CES establece las unidades de organización curricular del tercer nivel y el desarrollo de la unidad de integración curricular;
- Que,** el artículo 33 de la norma ibídem establece la reprobación de la unidad de integración curricular, para lo cual señala que: *“Un estudiante podrá reprobado hasta dos (2) veces la unidad de integración curricular, y solicitar autorización para cursarla por tercera (3) ocasión mediante los mecanismos definidos por la IES. (...)”*;
- Que,** el numeral 3 del artículo 9 del Reglamento para el cumplimiento de la gratuidad en la educación superior establece: *“Beneficiarios del derecho de la gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel.- Para ser beneficiarios de la gratuidad de la educación superior pública, los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos: (...) 3) Cursar las asignaturas, cursos o sus equivalentes del período académico en el tiempo y en las condiciones ordinarias establecidas por la respectiva institución de educación superior en la carrera correspondiente.”*;
- Que,** mediante Ley publicada en Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 147 de fecha 19 de diciembre del 2013 y reformada mediante Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 297 de 2 de Agosto del 2018, se crea la Universidad Nacional de Educación UNAE, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con lo establecido en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que,** El inciso tercero y cuarto de la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación UNAE señala que: *“(...) La Comisión Gestora, hasta el 31 de diciembre de 2020, actuará como máxima autoridad de la Universidad Nacional de Educación UNAE, y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. El Ministro de la Autoridad Nacional de Educación o su delegado, formará parte de la Comisión Gestora. Quien presida la Comisión Gestora, representará jurídicamente a la Universidad Nacional de Educación UNAE mientras dure el período de transición. (...)”*;



**Que,** mediante Decreto Ejecutivo N° 555, de 08 de noviembre de 2018, el Presidente Constitucional de la República, Lenin Moreno Garcés, delegó al Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación la facultad de designar y remover, previa evaluación de desempeño a los miembros de las comisiones gestoras de la Universidad Amazónica Ikiam, Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, Universidad de la Artes y Universidad Nacional de Educación UNAE;

**Que,** mediante Acuerdo N° SENESCYT, 2018-012, de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación Designó como miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Nacional de Educación UNAE, a las siguientes personas en calidad de miembros internos: PhD Freddy Álvarez González, PhD María Nelsy Rodríguez Lozano, PhD Rebeca Castellanos Gómez y Mgs. Verónica del Pilar Moreno quien actuará como Secretaria de la Comisión, en calidad de miembros externos: PhD Magdalena Herdoiza Mera, Mgs Juan Fernando Samaniego Froment y el Ministro de Educación o su delegado permanente;

**Que,** mediante Acuerdo N° SENESCYT, 2018-093, de 30 de noviembre de 2018, el Secretario de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación, acordó aceptar la renuncia voluntariamente aceptada por la miembro de la Comisión Gestora de la UNAE, PhD. Rebeca Castellanos Gómez y designó en como miembro interno de la Comisión Gestora de la Universidad Nacional de Educación, al PhD. Stefos Efstathios en su calidad de Vicerrector Académico de la UNAE;

**Que,** mediante RESOLUCIÓN-SO-002-No.-013-CG-UNAE-R-2018, de 05 de marzo de 2018, la Comisión Gestora de la UNAE, ratificó como Presidente - Rector de la Universidad Nacional de Educación, al PhD. Freddy Javier Álvarez González, a quien se le otorga la representación legal, judicial y extrajudicial, de esta Institución de Educación Superior mientras dure el período de transición establecido en la Ley; a la vez que, convalida todas sus actuaciones, realizadas en calidad de Rector, durante el período comprendido entre el 23 de febrero al 05 de marzo de 2018;

**Que,** mediante RESOLUCIÓN-SO-003-No-017-CG-UNAE-R-2018, de 03 de abril de 2018, la Comisión Gestora, expidió el "REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN – UNAE", el cual en sus literales a) y f) del Artículo 8 denominado "Deberes y atribuciones de/la Presidente/a Rector/a", establecen lo siguiente: "*a) Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Universidad; (...) g) Ejecutar las directrices de la Comisión Gestora*";

**Que,** mediante memorando Nro. UNAE-DVS-2019-0099-M, de 11 de diciembre de 2019, la Directora de Vinculación con la Colectividad, solicita al Rector de la UNAE, del Manual de Procedimientos para la Convocatoria de los Proyectos de Vinculación con la Sociedad 2020, para su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación UNAE, el Estatuto de la UNAE, las Resoluciones de la Comisión Gestora.



**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el siguiente:

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONVOCATORIA DE LOS  
PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD 2020 DENOMINADA  
“ENSEÑAR Y APRENDER JUNTO CON LA SOCIEDAD”**

Este documento contiene los requisitos y procedimientos necesarios para optar al reconocimiento institucional de Proyectos de Vinculación con la Sociedad, mismos que deberán ser observados por quienes sometan a consideración de la Dirección de Vinculación con la Sociedad un proyecto, de tal manera que sea viable su aprobación.

La UNAE y su Equipo de Gestión de Vinculación con la Sociedad, con fundamento en la Resolución-SO-002-No009-CG-UNAE-R-2019, abre esta convocatoria de Proyectos de Vinculación, denominada “*Enseñar y aprender junto con la sociedad*”.

**CONVOCA**

A la comunidad universitaria, articulada con organizaciones públicas, privadas y de la sociedad civil, a presentar proyectos socioeducativos de Vinculación con la Sociedad para la UNAE. Entendemos por proyecto socioeducativo a aquellos procesos planificados que se plantean: 1. Objetivos tendentes a mejorar procesos de enseñanza aprendizaje formal, no formal e informal y, 2. Atender procesos sociales que impactan de forma positiva en el contexto y que son atendidos desde los distintos enfoques educativos hacia la transformación social.

***1. Objeto, definición, áreas de conocimiento y ejes de igualdad y ambiente***

**1. Objeto:** Brindar apoyo a la comunidad universitaria y organizaciones públicas, privadas y de la sociedad civil aliadas, que compartan con miembros de la comunidad UNAE proyectos que estén enmarcados con justificación en un programa de Vinculación con la Sociedad, que proceden de líneas de investigación y/o áreas de conocimiento de la UNAE, que contribuyen a la transformación social, para mejorar la calidad de vida de las personas y sus comunidades, y solucionar problemas sociales, ambientales y productivos, y con énfasis, a los grupos de atención prioritaria.

**2. Definición:** se crean tres tipologías de proyectos

**Tipología A:** proyectos sin financiación de la UNAE, son aquellos proyectos que no requieren de presupuesto para ser financiados, pero que requieren de la aprobación por el Equipo de Gestión<sup>1</sup> de la Dirección de Vinculación con la Sociedad de la UNAE para ser institucionalizados.

<sup>1</sup> Modelo de Gestión de Vinculación con la Sociedad (2018-2022) El equipo de Gestión estará conformado por: el Director/a, Administrativos/as y Docentes Coordinadores de VS de las diferentes carreras ofertadas en la UNAE.



**Tipología B:** proyectos con financiación, son aquellos proyectos que requieren de apoyo económico para ser ejecutados, para los que la UNAE aporta con presupuesto y las otras instituciones que forman parte del proyecto aportan insumos, productos, servicios u otros.

**Tipología C:** proyectos que reciben financiamiento externo, donde la UNAE solo invierte experticia y/o horas de trabajo de su personal.

Los tres tipos de proyectos necesariamente deberán evidenciar una articulación entre miembros del equipo docente, de los estudiantes UNAE y con organizaciones externas de carácter público o privado.

### **3. Áreas de conocimiento:**

Los proyectos deberán ser afines y formar parte de la red de problemas referidos a uno de los siguientes programas:

- 1. Fomento de la lectura y escritura:** este programa tiene como objetivo central fomentar hábitos de lectura y escritura en la sociedad mediante diferentes proyectos a nivel local, zonal y nacional.
- 2. Revitalización de los saberes ancestrales, arte y cultura:** el objetivo central es revitalizar mediante diferentes proyectos y actividades a nivel local, zonal y nacional todos aquellos “saberes”, que, por diferentes motivos, se encuentran en un proceso de creciente pérdida en la sociedad, fomentando la diversidad cultural que les da origen y el arte que producen, valiosos patrimonios del Ecuador.
- 3. Inclusión, Género, y Educación Sexual:** el objetivo central es fomentar el reconocimiento de los derechos humanos y de una educación integral sobre inclusión, igualdad de género y sexualidad; capaz de desarrollar habilidades o capacidades con base en información culturalmente relevante, científicamente rigurosa y apropiada a la etapa de desarrollo en la que se encuentra la persona, que ayude a poner en práctica competencias esenciales para la toma de decisiones relacionadas con el respeto hacia el otro y con el ejercicio de una sexualidad responsable, incluyendo también sus opciones reproductivas.
- 4. Educación en Sostenibilidad ambiental y Educación Alimentaria y Nutricional:** el objetivo central es fomentar una educación de calidad en cuanto a Sostenibilidad Ambiental y Educación Alimentaria y Nutricional con el fin de promover el desarrollo de ciudadanos y ciudadanas más conscientes, con actitudes, capacidades y conocimientos que les permitan tomar decisiones fundamentadas en beneficio propio y de los demás, y en concordancia con la sostenibilidad del planeta.
- 5. Mejora de Ambientes Socioculturales, Ambientes de aprendizaje y participación de la comunidad educativa:** el objetivo central es fomentar ambientes socio-culturales y de aprendizaje para promover espacios de aprendizaje no formal e informal, para que se conviertan en lugares de encuentro enriquecedores a nivel educativo, dentro de las Instituciones Educativas y de las comunidades con las cuales se interaccione, así como fomentar los espacios de diálogo y actividades que capaciten a las comunidades educativas para un empoderamiento sobre el papel clave en la educación de las niñas, niños y adolescentes.

**4. Ejes de igualdad y ambiente:** los proyectos deberán además tributar de manera transversal y coherente a uno o más de los ejes de igualdad definidos por el Plan de Igualdad y Ambiente de la UNAE:



1. Eje de igualdad de género
2. Eje de igualdad de pueblos, nacionalidades e interculturalidad
3. Eje de igualdad en la discapacidad
4. Eje de ambiente

## **II. Participantes y condiciones de participación**

### **5. Participantes**

En todo Proyecto de Vinculación con la Sociedad el director, Vinculador con la Sociedad 1 (VP1) será un docente-investigador de la UNAE. Además, el equipo podrá estar conformado por un miembro o varios de las siguientes categorías:

- a. Docentes-investigadores de la UNAE.
- b. Personal administrativo de la UNAE.
- c. Estudiantes de grado y posgrado de la UNAE.
- d. Docentes investigadores de otras universidades
- e. Estudiantes de grado y posgrado de otras universidades
- f. Colectivos y organizaciones del sector público, privado y de la sociedad civil nacionales o extranjeras.

A los participantes en un proyecto de Vinculación con la Sociedad se les asignará horas de dedicación que variarán de acuerdo con la responsabilidad del integrante en el proyecto y de las políticas de distribución de horas de dedicación de la UNAE. Los Vinculadores Principales 1 se les reconocerán el mayor número de horas, que irán descendiendo para el Vinculador Principal 2 y para los Vinculadores sin responsabilidad administrativa. Dicha carga será decidida cada semestre por las autoridades a cargo.

### **6. Condiciones de participación**

Cada una de las figuras mencionadas deberá respetar las siguientes condiciones:

#### **6.1. Para los docentes investigadores de la UNAE:**

- a. El/la director/a de Vinculación Principal con la Sociedad (VP1) y su co-director/a (VP2) deberán ser docentes de la UNAE. Todos los docentes UNAE, integrantes del proyecto deberán ser, al menos, personal académico ocasional, contratados a tiempo completo.
- b. Un participante sólo puede presentar, como máximo, un (1) proyecto en calidad de director VP1 y VP2 y hasta (2) en calidad de participante en ambos.

#### **6.2. Para el personal administrativo:**

- a. El personal administrativo de la UNAE puede participar en proyectos de vinculación siempre que sus actividades con el proyecto se realicen fuera del horario laboral y sin ningún tipo de remuneración añadida.
- b. El personal administrativo no podrá hacer uso de permisos sin la autorización de sus jefes directos; el reembolso de viajes y viáticos a los administrativos está regulado por la normativa vigente.



**6.3. Para los estudiantes de grado y posgrado de la UNAE:**

- a. Cada estudiante solo se puede vincular formalmente a un proyecto aprobado en esta convocatoria.
- b. Un estudiante puede utilizar la experiencia en el proyecto para realizar sus trabajos de titulación o tesis de maestría y doctorado, siempre y cuando él sea el autor principal de los resultados de ese trabajo y obtenga el consenso de los miembros integrantes. Los estudiantes que participen en el proyecto deben estar involucrados en experiencias de trabajos de Vinculación con la Sociedad y no solo como ayudantes o auxiliares.

**6.4. Para los docentes de otras universidades nacionales e internacionales:**

- a. El docente externo deberá estar afiliado a universidades o instituciones con experiencia en Vinculación con la Sociedad.
- b. Deberá presentar hoja de vida donde se demuestre experiencia previa con una de las temáticas relacionadas al Proyecto de Vinculación con la Sociedad al que se postula.
- c. Cada docente externo solo se puede vincular a un proyecto aprobado en esta convocatoria.

**6.5. Para los estudiantes de grado y posgrado de otras universidades nacionales e internacionales:**

- a. Cada estudiante solo se puede vincular a un proyecto aprobado en esta convocatoria.
- b. El estudiante externo que quiera participar en un proyecto de vinculación deberá presentar una carta de recomendación de sus tutores académicos.

**6.6. Para colectivos u organizaciones del sector público o privado:**

- a. La persona o las personas representantes de la organización contarán con un aval de su máxima autoridad, manifestando el alcance de sus compromisos con el proyecto y la intención de firmar el respectivo contrato de propiedad intelectual de los productos generados antes de iniciar el proyecto, si fuere aprobado.
- b. Los colectivos u organizaciones de sociedad civil deben contar con personería jurídica vigente.

**III. Presentación de las propuestas, modalidad de ingreso de la información y documentación a entregar**

**7. El Proyecto**

El Proyecto de Vinculación es el documento sobre el cual se realizará la evaluación. Constituye un medio de comunicación por el cual el Vinculador responsable interactúa con eventuales pares anónimos que darán un concepto sobre la calidad del mismo. La propuesta debe ser presentada en español.

**8. Contenido del proyecto y modalidad de ingreso de la información**

La información del proyecto será presentada a través de la plataforma SGA-UNAE, módulo "Convocatoria de Vinculación con la Sociedad", de la siguiente forma:



<b>Información-Secciones</b>	<b>Modalidad de entrega de la información</b>	<b>Documentación anexa requerida</b>
<b>Introducción</b>	(Plataforma)	Carta de presentación del proyecto firmada por VP1, VP2 y Co-Vinculadores internos (pdf). Cargar en el literal M. Otros anexos.
<b>A. Datos generales del proyecto</b>		
a. Nombre del proyecto	Campo discursivo en la plataforma (máx. 300 caracteres)	ninguna
b. Tipología del proyecto (A, B o C)	Selección de opciones en la plataforma	ninguna
c. Duración del proyecto	Selección de opciones en la plataforma	ninguna
d. Programa de vinculación en el que se desarrollará el proyecto	Selección de opciones en la plataforma	ninguna
e. Eje(s) de igualdad	Selección de opciones en la plataforma	ninguna
<b>B. Localización geográfica del proyecto</b>		
f. Tipo de cobertura (provincial, nacional, internacional)	Selección de opciones en la plataforma	ninguna
<b>C. Entidades colaboradoras</b>		
g. Proyecto compartido	Tabla en la plataforma	Anexo. Carta compromiso entidades colaboradoras
<b>D. Personal del proyecto</b>		
h. Docentes-Vinculadores del proyecto	Tabla en la plataforma	Anexo. Carta Vinculador externo





<b>Información-Secciones</b>	<b>Modalidad de entrega de la información</b>	<b>Documentación anexa requerida</b>
i. Estudiantes del proyecto	Tabla en la plataforma	Anexos. Carta estudiante externo y carta de autorización del tutor.
j. Administrativos	Tabla en la plataforma	ninguna
k. Personal del sector público y privado	Tabla en la plataforma	Anexo. Carta de autorización
<b>E. Resumen ejecutivo</b>		
l. Resumen ejecutivo	Campo discursivo en la plataforma (máx. 2.000 caracteres)	ninguna
<b>F. Descripción detallada del proyecto</b>		
m. Justificación y definición del problema	Campo discursivo en la plataforma (máx. 4.000 caracteres)	ninguna
n. Objetivos	Tabla en la plataforma (conectada al cronograma) (máx. 8.000 caracteres)	Anexo optativo. Explicación discursiva de los objetivos
a. Antecedentes (en lugar del marco teórico)	Campo discursivo en la plataforma (máx. 8.000 caracteres)	ninguna
p. Estrategia de trabajo (en lugar de Metodología)	Campo discursivo en la plataforma (máx. 8.000 caracteres)	ninguna
q. Cronograma de actividades	Tabla en la plataforma (cada objetivo debe tener actividades asociadas)	ninguna
r. Impactos y resultados esperados	Campo discursivo en la plataforma (máx. 5.000 caracteres)	ninguna



<b>Información-Secciones</b>	<b>Modalidad de entrega de la información</b>	<b>Documentación anexa requerida</b>
G. Compromisos		
s. Compromisos (Productos de conocimiento: corresponde a los requisitos exigidos para entrar en la convocatoria)	Campo discursivo en la plataforma (máx. 4.000 caracteres)	ninguna
H. Consideraciones éticas		
t. Consideraciones éticas	Campo discursivo en la plataforma (máx. 6.000 caracteres)	Anexo. Consentimientos, Asentimientos
I. Referencias citadas		
u. Referencias-Normas APA	Campo discursivo en la plataforma (máx. 8.000 caracteres)	ninguna
J. Presupuesto		
v. Presupuesto (UNAE-Externo)	Selección ítem-rubros	ninguna
K. Declaración final jurada		
w. Declaración juramentada		Anexo. Declaración juramentada
L. Apéndices: tablas, imágenes y gráficos, otros.		
x. Tablas, imágenes, gráficos		Varios anexos incluido el listado de universidad o instituciones del sector público o privado.

### 9. Mecanismos de entrega

La propuesta y la documentación anexa, debe ser ingresada en la plataforma diseñada para ello en los tiempos estipulados por esta convocatoria.



## **10. Plazo de presentación**

El plazo de entrega de las propuestas será de hasta 60 días a partir del primer día en el que socializa la convocatoria.

## **11. Compromisos**

Todos los compromisos incluidos en la propuesta, se entenderán como obligatorios para los vinculadores responsables. Su cumplimiento debe certificarse o comprobarse según la naturaleza de cada compromiso estipulado en el cronograma propuesto. Éste será parte del informe semestral del Proyecto de Vinculación.

Los compromisos mínimos (académicos y científicos) que adquieren los vinculadores incorporados en cada proyecto, están ligados a los productos y son:

**11.1. Vinculación con la Sociedad:** cada Proyecto de Vinculación deberá lograr uno o más productos de nuevo conocimiento que promueva(n) la transformación social mediante el asesoramiento y coordinación de la gestión social, productiva, y cultural del conocimiento desde un enfoque de derechos, equidad y responsabilidad social. Dentro de ello se incluye:

- a. Planificación y realización de cursos, actividades o eventos de Vinculación con la Sociedad.
- b. Socialización de aproximaciones metodológicas para viabilizar la acción conjunta sobre los medios utilizados para mitigar o acabar con los problemas identificados con los actores sociales comprometidos.
- c. Identificación de necesidades comunitarias que puedan ser satisfechas por la UNAE, sola o acompañada, mediante la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y problemáticas del entorno, desde el ámbito académico e investigativo.
- d. Documentales, crónicas, entrevistas, ensayos, columnas de opinión, exposiciones de iconografía (Fotografías, infografías, ilustraciones, diagramaciones).
- e. Ediciones críticas de obras, creaciones literarias y multimedia.

**11.3. Docencia.** Cada proyecto deberá obtener mínimo un producto de nuevo conocimiento, que sea aplicable a la docencia y que posea características innovadoras. Dentro de ello se incluye:

- a. Planes de vinculación dentro de las carreras de grado y programas de posgrado, ligados a la función sustantiva de Vinculación con la Sociedad.
- b. Revisiones curriculares en carreras y programas existentes, ligados a la función sustantiva de Vinculación con la Sociedad.
- c. Modificación de sílabos de materias con incidencia en la relación con la comunidad y/o a las docencias de pregrado o postgrado, especialmente las modalidades de Investigación Acción con impacto demostrable en la sociedad.
- d. Planes de proyectos docentes innovadores ligados a la aplicación de los temas del programa al que se encuentra afiliado el proyecto.
- e. Material e instrumentos didácticos innovadores aplicables en contextos escolares, de educación superior y comunidades.
- f. Planificación y ejecución de cursos de Educación Continua ligados a la difusión propuesta en los Proyectos de Vinculación con la Sociedad.



**11.4. Investigación.** Cada proyecto deberá obtener mínimo un producto de nuevo conocimiento, que sea aplicable a la investigación y que posea características innovadoras. Dentro de ello se incluye:

- a) Ponencias y/o posters en eventos de divulgación nacionales y/o internacionales.
- b) Cada proyecto debe producir al menos una (1) publicación arbitrada e indexada al año.

Cada proyecto culminado debe producir un informe detallado de sus actividades y de su impacto, de manera que pueda ser evaluado por el Equipo de Gestión, ello sin obstar los necesarios informes de avance mientras el proyecto esté en ejecución.

Todos los productos que resulten de los Proyectos de Vinculación deben tener afiliación UNAE e indicar el nombre del Proyecto de Vinculación con la Sociedad que los produjo.

#### ***IV. Aspectos financieros***

##### **-12. Monto de la convocatoria**

La actividad consta en la Planificación Operativa Anual, sin embargo la misma no cuenta con recursos asignados, por lo que, en caso de que mediante autogestión se obtengan los recursos suficientes, se destinarán CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50.000 USD) a los proyectos de tipología B de la presente convocatoria.

##### **13. Cuantía por proyecto**

Las propuestas podrán solicitar hasta \$ 5.000 (cinco mil dólares), de los cuales un máximo de 90% será financiado por la UNAE y el 10% debe ser co-financiado por otra entidad.

##### **14. Duración**

Los proyectos tendrán una duración de 12, 18 y 24 meses.

##### **15. Rubros financiables:**

**15.1. Distribución:** (Ver Anexo 1). La distribución se realizará de acuerdo a las disposiciones legales relativas a las asignaciones de gasto.

**15.2. Cambios de rubros:** El VP1, previa autorización del Equipo de Gestión podrá realizar cambios en los rubros del presupuesto, sujeto a las siguientes condiciones: a) Siempre que sean necesarios, para cumplir con los fines de la Dirección de Vinculación con la Sociedad y de la buena ejecución del proyecto; b) Realizarlo dentro del tiempo de ejecución del Proyecto de Vinculación; c) Informar oportunamente al Equipo de Gestión de Vinculación para su aprobación.

##### **15.3. Monto co-financiado**

La presencia de este monto de mínimo 10% del valor total del proyecto es un requisito indispensable para participar en la convocatoria en la tipología B. El monto podrá ser co-financiado por un máximo de (tres) entidades públicas o privadas, que podrán ejecutarlo directamente. El monto no tendrá que consistir necesariamente en erogación directa de dinero por parte de la entidad, sino que podrá ser calculado también en términos de prestación directa de servicios, como los siguientes:



- a. prestación de servicios especializados complementarios a la vinculación (diseño y diagramación de textos y materiales gráficos, programación de software, traducción de textos, etc.)
- b. transcripción de entrevistas o traducción de lenguas originarias a español y viceversa.
- c. prestación de uso de materiales, propiedad de la entidad para el trabajo de campo.
- d. impresión de textos y edición de materiales (videos, audios, etc.)
- e. alojamiento y mantenimiento durante trabajo de campo o estancias en estructuras de la entidad, así como soporte de viajes a través de vehículos de la entidad.
- f. prestación de uso de estructuras de la entidad para la realización de seminarios, talleres, congresos, eventos etc.
- g. Prestación de servicios básicos y otros.

Los servicios erogados directamente tendrán que ser cuantificados claramente y detalladamente según valores no superiores a los de mercado. En ningún caso podrá incluirse en la cuantificación de la co-financiación, el talento humano o los salarios del personal participante al proyecto por cuenta de las otras entidades. El Equipo de Gestión de Vinculación con la Sociedad tendrá la facultad de evaluar la pertinencia de los servicios propuestos para la co-financiación y de valorar que la cuantificación sea correcta.

#### ***V. Evaluación y aprobación de los Proyectos de Vinculación***

##### **16. Evaluación**

En la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta las siguientes fases:

**16.1. Fase de revisión de requisitos de participación:** Será responsabilidad del Equipo de Gestión de Vinculación, quien contará con la asesoría de la Dirección de Vinculación:

- a. El Equipo de Gestión de Vinculación tendrá la tarea de ser el primer filtro, evaluando que todo proyecto sometido a su consideración cumpla con los requisitos de contenido, forma y coherencia exigidos en la convocatoria y verificará la pertinencia de las propuestas con los Programas de Vinculación de la UNAE y su viabilidad. En esta fase no se asigna puntuación.
- b. Una vez efectuadas las verificaciones de calidad formal, la Dirección de Vinculación publicará en la Web de la UNAE, la lista de proyectos de VS admitidos, conforme al cronograma.
- c. Los responsables de los proyectos no admitidos (VP1 y VP2) recibirán el conjunto de observaciones que justificaron la decisión del Equipo de Gestión de Vinculación.
- d. En el plazo establecido para tal fin, los responsables de proyectos no admitidos (VP1 y VP2) podrá(n) presentar a la Dirección de Vinculación un recurso de reposición, contestando las objeciones u observaciones efectuadas al proyecto y explicando las razones o motivos que justifiquen la reconsideración de la decisión tomada.
- e. El Equipo de Gestión de Vinculación deberá responder dentro del término establecido en la convocatoria, los recursos, objeciones u observaciones presentadas por los proponentes del proyecto rechazado en primera instancia. La Dirección de Vinculación brindará asesoría a ambos, en caso de requerirlo. Las decisiones negativas del Equipo de Gestión de Vinculación, una vez emitidas en segunda instancia para analizar y responder las apelaciones, son inapelables.



- f. Si el Equipo de Gestión de Vinculación rectifica y aprueba un proyecto previamente rechazado, éste pasará al grupo de proyectos admitidos que han de ser evaluados en las siguientes fases.
- g. Resueltos los recursos, las objeciones u observaciones, el Equipo de Gestión de Vinculación enviará a la Dirección de Vinculación, para su publicación, la lista de propuestas admitidas que pasan a la siguiente fase de evaluación.

### **16.2. Fase de evaluación intermedia:**

- a. La fase de evaluación intermedia empieza cuando se conoce la lista de Proyectos de Vinculación que aprobaron la primera fase de validación. Para ello, el Equipo de Gestión de Vinculación propondrá, para cada proyecto, dos pares con experiencia en el problema socioeducativo que propone intervenir.
- b. Los evaluadores asignarán una evaluación sobre la base de 100 puntos. Para ser considerada suficiente, la propuesta debe recibir un mínimo de 70 puntos entre todos los elementos de la rúbrica por parte de al menos dos evaluadores.
- c. Los evaluadores son asesores del Equipo de Gestión de Vinculación, el cual será el órgano decisorio de la Dirección de Vinculación con la Sociedad y, por tanto, tendrá la última palabra.
- d. Los evaluadores, en tanto que órganos asesores del Equipo de Gestión de la Dirección de Vinculación, podrán decidir una de tres sugerencias: aprobado, aprobado con modificaciones y reprobado.
- e. Una vez conocidas las evaluaciones por el Equipo de Gestión de Vinculación, en las fechas determinadas en el cronograma, se informará al VP1 del proyecto sobre la decisión de los evaluadores.
- f. Si la propuesta es aprobada con modificaciones, el VP1 informará al Equipo de Gestión de Vinculación con la Sociedad si acepta o no las observaciones de los evaluadores. Si está de acuerdo con las sugerencias, debe retornar la propuesta con los cambios efectuados. Si el VP1 no está de acuerdo con las observaciones, deberá explicar con argumentos sus razones.
- g. En caso de no obtener la puntuación mínima, el Equipo de Gestión de Vinculación con la Sociedad determinará la designación de un tercer evaluador en los casos que estime conveniente (evidente disparidad entre las dos primeras evaluaciones). La decisión del Equipo de Gestión de Vinculación con la Sociedad es inapelable e indiscutible.
- h. El Equipo de Gestión de Vinculación con la Sociedad ordenará los proyectos en una lista de elegibles en orden descendente y será publicada en la página Web de la UNAE, sección: Vinculación; subsección: convocatorias y en el micro-sitio que se cree para esta convocatoria.
- i. Al final de esta fase, la Dirección de Vinculación publicará en la Web de la UNAE, la lista de proyectos cuya evaluación sea igual o superior a 70 puntos sobre 100, y que pasarán a la siguiente fase de evaluación siguiente.

### **16.3. Fase de evaluación final:**

- a. Todos los proyectos que pasen a esta fase final de evaluación deberán someterse a consideración de la Comisión de Ética de la UNAE. En estos casos el aval se convierte en requisito para la aprobación final.
- b. Las propuestas que reciban el aval de Comité de Ética regresarán al Equipo de Gestión de Vinculación con la Sociedad, el cual tiene la función esencial de aprobar en última instancia las propuestas que se deben incluir en la lista de elegibles para ser financiadas



y jerarquizarlos por orden de calidad y prioridad. El Equipo de Gestión tendrá en cuenta en su análisis y calificación, los siguientes criterios o directrices:

- a. Calidad de la propuesta de Vinculación con la Sociedad. Conforme a la evaluación de los pares y tendrá un peso de hasta 30% de la nota máxima de 100.
- b. Pertinencia e impacto transformador académico y social de la propuesta en el contexto ecuatoriano y/o latinoamericano. Tendrá un peso de hasta 20% de la nota final en base a 100.
- c. Aporte del proyecto a la consolidación estratégica institucional de la UNAE. Sumará un 20/ de la nota final en base a 100
- d. Valor de la cooperación interinstitucional, de Vinculación con la Sociedad y su efecto multiplicador. Tendrá un peso del 30% en base a 100

**17. Vigencia lista de elegibles:** La lista jerarquizada de elegibles tendrá vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados.

**18. Conflicto de intereses:** Los miembros del Equipo de Gestión de Vinculación con la Sociedad que estén inmersos en conflicto de intereses, deben declararse impedidos para participar como tales en los casos específicos donde el conflicto se presente.

De no declararse este impedimento por parte de los miembros del Equipo de Gestión de Vinculación con la Sociedad, cualquier persona que tuviese conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses deberá ponerlo en conocimiento del Rector o su Delegado quien declarará la existencia o no del referido conflicto y su consecuente declaración de impedimento.

### 19. Cronograma

La convocatoria seguirá las siguientes fases:

Fase	Etapa o actividad	Fecha límite	responsable
Fase 1: Escritura y presentación	Apertura de la convocatoria		Dirección de Vinculación con la Sociedad
	Habilitación de la plataforma		Dirección de Vinculación con la Sociedad
	Talleres formativos para la presentación de los proyectos dirigidos a los vinculadores interesados		Dirección de Vinculación con la Sociedad
	Cierre o plazo máximo para entrega de las propuestas		Vinculadores



<b>Fase</b>	<b>Etapa o actividad</b>	<b>Fecha límite</b>	<b>responsable</b>
Fase 2: admisión de los proyectos	1er. Filtro: evaluación de los requisitos de admisibilidad y de la pertinencia a las líneas		Equipo de Gestión de Vinculación con la Sociedad
	Publicación de la lista de propuestas admitidas y no admitidas		Dirección de Vinculación con la Sociedad
	Presentación de observaciones y/o reclamaciones por interesados		Vinculadores
	Respuesta a observaciones y/o reclamaciones		Equipo de Gestión de Vinculación con la Sociedad
	Publicación de lista definitiva de admitidos a la "Fase de evaluación"		Dirección de Vinculación con la Sociedad.
Fase 3: Evaluación intermedia de los proyectos	Evaluación por pares académicos internos y/o externos		Equipo de Gestión de Vinculación con la Sociedad
	Respuestas del VP a las observaciones de los evaluadores en caso de ser necesarias		Vinculadores
Fase 4: Evaluación final	Aval por el Comité de ética		Comité de Ética
	Evaluación y selección de propuestas por el Equipo de Gestión de Vinculación con la Sociedad		Equipo de Gestión de Vinculación con la Sociedad
Lista jerarquizada de elegibles	Publicación de resultados		Dirección de Vinculación con la Sociedad





La Dirección de Vinculación con la Sociedad podrá solicitar la modificación de este cronograma de forma motivada en cualquier momento ante el Rector de la Universidad Nacional de Educación.

Todas las publicaciones se realizarán en la página Web de la UNAE, sección: Vinculación con la Sociedad; subsección: Convocatorias y en el micro-sitio que se cree para esta convocatoria. De esta forma se mantendrán notificados todos los interesados.

#### ***VI. Inicio de los proyectos***

El proceso de aprobación tomará tres caminos para el proceso de inicio y ejecución: el primero concierne a los proyectos sin financiamiento, cuyo proceso termina con la aprobación por el Equipo de Gestión de Vinculación con la Sociedad. El segundo caso trata sobre los proyectos que han solicitado financiamiento a la UNAE; y el tercer caso, se aplica a los proyectos que reciben financiamiento total externo. En el caso de los proyectos aprobados sin financiamiento, la aprobación implica el inicio de la ejecución del proyecto. En el caso de los proyectos aprobados con financiamiento serán ordenados en una lista jerarquizada de proyectos, desde el primero y mejor, y hasta el último, a los que el Equipo de Gestión de VS les ira asignando recursos en orden descendente hasta que el dinero asignado para la convocatoria haya sido distribuido en su totalidad. En el caso de los proyectos que se financian con fondos en su totalidad provenientes de fuentes externas se seguirá un procedimiento especial.

**20.** Todos los proyectos se ajustarán a las siguientes etapas de: inicio, ejecución, monitoreo, evaluación y socialización.

**20.1.** Plazo para el inicio del proyecto: Se podrá iniciar dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de resultados de la convocatoria. Si pasado el mes, no se ha iniciado el proyecto sin una justa causa aceptada por el Equipo de Gestión de Vinculación con la Sociedad, se perderá el derecho a la financiación y el director (a) de Vinculación con la Sociedad podrá reasignar los recursos al proyecto que siga en la lista de elegibles y que no haya recibido financiamiento al haberse agotado.

Parágrafo único: La ejecución presupuestaria de los proyectos aprobados será evaluada regular y sistemáticamente. Si se constatará que uno o varios proyectos no ejecutan sus recursos de acuerdo con la planificación, el Equipo de Gestión podrá hacer una redistribución de recursos, sea para fortalecer otros proyectos que lo requieran, sea para financiar proyectos de la lista de elegibles que quedaron sin financiamiento, sea para financiar otras actividades o proyectos de la Dirección.

**20.2.** Firma de documentos para el inicio: los servidores públicos de la UNAE que resulten beneficiarios de los recursos económicos de esta convocatoria, firmarán el acta de compromisos y los demás documentos que establezcan las normas o procedimientos internos de la UNAE para el inicio y desembolso de los recursos económicos. La Directora de Vinculación con la Sociedad procurará estandarizar y reducir estos trámites o procedimientos y hacerlos públicos para los interesados.

**20.3.** Deberes del Equipo de Gestión de Vinculación con la Sociedad:

**20.3.1.** Coordinar el proceso de evaluación técnico-científico de los Proyectos de Vinculación con la Sociedad con pares externos y como resultado de este proceso, emitir un informe con respecto a la aprobación de los Proyectos de Vinculación para el dictamen correspondiente.



20.3.2. Supervisar y monitorear la marcha y el cumplimiento, dentro del cronograma establecido de los proyectos, las actividades de Vinculación con la Sociedad.

20.3.3. Los demás que le asigne el Reglamento de Vinculación con la Sociedad.

**20.4. Desembolso de recursos económicos:**

El Equipo de Gestión de Vinculación, luego del cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos para el inicio, autorizará a la Empresa Pública UNAE (EP-UNAE) la disposición de los recursos económicos asignados a los proyectos beneficiarios de esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 de este manual.

**20.5. Presentación de Informes Periódicos:**

a) Los beneficiarios de los recursos económicos de esta convocatoria, deberán presentar un informe de avance al Equipo de Gestión de Vinculación con la Sociedad al final de cada semestre de ejecución del proyecto, y el informe final dentro de los 30 días siguientes a la terminación del mismo. Dentro de este último período no se pueden ejecutar recursos.

b) En el marco del convenio que para el efecto suscriba la UNAE y la Empresa Pública UNAE EP, el Equipo de Gestión de Vinculación con la Sociedad evaluará y avalará, en cada año de ejecución, los informes parciales de avance académico y administrativo, el informe académico por el VP responsable y el Administrativo por la EP-UNAE de cada proyecto y entregará a la Dirección de Vinculación con la Sociedad. El informe final de cada proyecto se presentará dentro del lapso de dos (2) meses que correrá desde la fecha final del período de ejecución aprobado, para los proyectos ganadores.

**20.6.** Cuando se realice el cambio del Director (a) del proyecto, firmará una adenda al acta de inicio original en la que se informe la aceptación de la designación por la Dirección de Vinculación UNAE. El Director renunciante del proyecto emitirá y firmará un Informe de avance, con el estado del proyecto al momento del cambio de Dirección, el uso y estado de los recursos asignados y la ejecución presupuestaria que ha realizado, avalados por los organismos asignados para tales fines.

**20.7.** Quienes asuman la Dirección del Proyecto como VP1 o VP2 deberán ser parte del mismo y ser profesor titular y/o profesor ocasional contratado a tiempo completo de la UNAE.

**20.8.** Prórrogas: el Director (a) del Proyecto podrá solicitar ante el Equipo de Gestión de Vinculación con la Sociedad y por una sola vez, prórroga hasta por seis (6) meses, para ejecutar los recursos y cumplir con los compromisos adquiridos y hasta de (12) meses, para cumplir con los compromisos de publicación. Prórrogas adicionales deben tramitarse ante el Equipo de Gestión de Vinculación con la Sociedad UNAE.

**20.9.** Supervisión: el Equipo de Gestión de Vinculación con la Sociedad, directamente o por intermedio de Auditoría Institucional, podrá revisar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos adquiridos y la ejecución de los recursos por los integrantes del proyecto y adoptar las medidas que considere necesarias.

**21. Varios**



21.1. Facultades Discrecionales: las cuestiones no previstas, así como la interpretación del contenido de esta Convocatoria, serán resueltas de forma autónoma por el Equipo de Gestión de Vinculación con la Sociedad. Sus decisiones serán definitivas e inapelables.

21.2. Medios Probatorios: la UNAE se reserva el derecho de verificar la información y/o documentación suministrada por los integrantes de los Proyectos en los formatos, formularios y demás anexos de la propuesta, por cualquier medio probatorio válido y a su alcance.

21.3. Incumplimientos: el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por los servidores públicos beneficiarios de esta convocatoria, será sancionado conforme lo establece la ley, sin perjuicio de las demás acciones que pueda iniciar la UNAE o sanciones que establezca según su reglamentación interna.

21.4. Secretaría Operativa: el Equipo de Gestión de Vinculación con la Sociedad cumple las funciones de Secretaría Operativa de esta Convocatoria.

21.5. Información y Apoyo Administrativo: el Equipo de Gestión de Vinculación con la Sociedad es el encargado de brindar apoyo y asesoría a los integrantes de Proyectos de Vinculación con la Sociedad, en primera instancia.

**DISPOSICIÓN FINAL:**

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado y suscrito en la ciudad de Azogues, provincia del Cañar a los 17 días del mes de enero de 2020



Dr. Luis Rodrigo Mendieta Muñoz  
**RECTOR**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN – UNAE**

GESTIÓN/ACTIVIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO FUNCIÓN	FIRMA
ELABORADO POR:	GUILLERMO VERDUGO SANTANDER	ESPECIALISTA DE NORMATIVA	
REVISADO Y APROBADO POR:	DUNIA BERNARDA CORDERO PEÑA	PROCURADORA	





**Anexo 1:**

<b>N°</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>PARTIDAS PRESUPUESTARIAS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	630201	TRANSPORTE DE PERSONAL	Transporte de personal vinculado directamente a la actividades de trabajo de campo
2	630204	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN,  PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRED, DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN	Gastos por concepto de <u>impresión</u> de libros, folletos, revistas, memorias, instrucciones, manuales; suscripciones, fotocopiado, carnetización, fotografía, filmación e imágenes satelitales; traducciones, empastado y enmarcación. PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS.
4	630301	PASAJES AL INTERIOR	Gastos por cubrir la movilización, dentro del país, para atender requerimientos del proyecto
5	630302	PASAJES AL EXTERIOR	Gastos por cubrir la movilización, fuera del país, para atender requerimientos del proyecto
6	530307	GASTOS PARA LA ATENCION DE DELEGADOS EXTRANJEROS Y NACIONALES. DEPORTISTAS, ENTR.	Gastos relacionados con el pago de hospedaje y alimentación de delegados, misiones, comisiones y representaciones extranjeras y nacionales que brindan asistencia técnica y participan en eventos de entidades públicas



<b>Nº</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>PARTIDAS PRESUPUESTARIAS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
7	630601	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION O VINCULACIÓN  ESPECIALIZADA	Gastos por servicios especializados de asesoría, Vinculación con la Sociedad o Investigación, profesional y técnica.
8	630603	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	Gastos por contratación de servicios especializados para la capacitación y adiestramiento. ASISTENCIA A TALLERES, CONGRESOS MEDIANTE REEMBOLSO.
9	630606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	Gastos por servicios profesionales o técnicos especializados, sin relación de dependencia, relacionados directamente con el Proyecto de Vinculación con la Sociedad
10	630804	MATERIALES DE OFICINA Y MATERIALES DIDÁCTICOS	Gastos para la adquisición de suministros y materiales necesarios para el normal desarrollo de las labores institucionales
11	630807	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	Gastos para suministros y materiales para imprenta, fotografía y reproducción. Incluye la adquisición de revistas, periódicos y publicaciones.
13	631403	MOBILIARIOS	Compra de mobiliario (MENOS DE 100 USD)



<b>N°</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>PARTIDAS PRESUPUESTARIAS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
14	631404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Compra de todo tipo de maquinarias y equipos, excepto de equipos informáticos (MENOS DE 100 USD)
15	631406	HERRAMIENTAS	Compra de herramientas
16	631407	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	Compra de equipos, sistemas y paquetes informáticos (MENOS DE 100 USD)
17	631411	PARTES Y REPUESTOS	Compra de partes y repuestos.
18	630703	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	Gastos por el alquiler de equipos informáticos
19	630503	MOBILIARIO (ARRENDAMIENTO)	Gastos por alquiler de mobiliario
20	630504	MAQUINARIA Y EQUIPO (ARRENDAMIENTO)	Gastos por alquiler de maquinaria y equipo
21	840103	MOBILIARIOS (DE LARGA DURACIÓN)	Compra de mobiliario (MÁS DE 100 USD)
22	840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACIÓN)	Compra de todo tipo de maquinarias y equipos (MÁS DE 100 USD)
23	840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	Compra de equipos, sistemas y paquetes informáticos (MÁS DE 100 USD)

